

ORDENANZA N° 1.799.

VISTO

el ofrecimiento efectuado por la empresa Luis Dolzani e Hijos S.R.L. mediante Acta de donación de fecha 23 de junio de 2016, de una fracción de terreno para ser afectado al canal de desagüe de Barrio Don Pedro de este distrito municipal, y

CONSIDERANDO

que, el canal mencionado es de vital importancia para la evacuación de los efluentes pluviales de un amplio sector de este radio urbano;

que, la fracción identificada como lote 3 en el proyecto de mensura que se adjunta a la presente, está afectada de hecho y desde hace muchos años al funcionamiento de dicho canal;

que, esta donación viene a regularizar esta situación, pasando la propiedad de la misma a la Municipalidad de Avellaneda, quien es la que permanentemente realiza el mantenimiento del mismo;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): Acéptase la donación efectuada por la empresa Luis Dolzani e Hijos S.R.L. mediante Acta de donación de fecha 23 de junio de 2016, de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Don Pedro de esta ciudad, identificada en el proyecto de mensura elaborado por la Agrimensora Maria Ofelia Adrián, como Lote 3, Dominio N° 1.810, Tomo 128 P, Folio 62, Fecha 21 de enero de 1976, de 2.000 m2 de superficie, con destino al funcionamiento de canal de desagüe pluvial.

Artículo 2°): Apruébase el proyecto de mensura mencionado en el Artículo Primero de la presente, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar toda la tramitación necesaria para que la fracción cedida en donación pase al dominio Municipal.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los dieciocho días del mes de agosto de 2016.